

1. CONTENIDO

- Las políticas descritas en este documento se actualizan cada año o antes si la Gerencia General y/o Dirección Nacional de SIG lo requieren.
- Todos los trabajadores directos, temporales y contratistas deben conocer las políticas y se debe dejar el soporte de su socialización.
- Las políticas deben mantenerse expuestas o al alcance de los trabajadores para su reconocimiento constante.
- Dentro del proceso de reinducción deben estar incluidas las políticas del SG-SST.

1.1. POLÍTICA HSEQ

En las Compañías MARVAL construimos con calidad, optimizando los recursos e incrementando continuamente la satisfacción del cliente.

Trabajamos con proyección humana, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de todas nuestras partes interesadas, ofreciéndoles un entorno amable y acogedor, asignando los recursos humanos, técnicos y financieros para la planeación, implementación y evaluación de nuestros Sistemas de Gestión.

Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo, la gestión y el control de los riesgos laborales, a través de:

- La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de los respectivos controles.
- La protección de la seguridad y salud de todos sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas, mediante la eficacia y mejora continua del SG-SST en la empresa.
- El cumplimiento de la normatividad nacional legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales y de otra índole.

1.2. OBJETIVO GENERAL DE SG-SST

Gestionar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST con el fin de prevenir accidentes y enfermedades laborales factibles de intervención, aportando a la mejora continua y dando cumplimiento a la normatividad vigente.

1.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo ocupacional mediante la revisión periódica gerencial y la definición de la estructura y responsabilidades del SG-SST.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que en materia de seguridad y salud en el trabajo apliquen a la organización.
- Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos que aporten a

disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.

- Fortalecer los procesos de formación y competencia de los trabajadores de la empresa, a través del diseño e implementación del programa de inducción y capacitación en SST que proporcione conocimientos y herramientas necesarias para el desempeño de su labor.
- Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
- Realizar la identificación de amenazas, desarrollando procedimientos operativos que aseguren el adecuado manejo y atención de emergencias, permitiéndonos responder de manera rápida y efectiva ante cualquier evento.
- Implementar acciones preventivas y correctivas que conlleven al mejoramiento continuo del sistema de gestión.

1.3. POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Para las Compañías MARVAL, la seguridad y salud son conceptos inherentes a todos los procesos de la organización incluyendo lo relacionado con la promoción y prevención de accidentes de tránsito de sus trabajadores directos, temporales, contratistas y subcontratistas; para lo anterior se hace necesario mantener un adecuado desempeño en seguridad vial durante el desarrollo de las operaciones, en cuanto a las condiciones de los vehículos, conductores y demás aspectos

relacionados para el ejercicio de su labor diaria no solo en las instalaciones propias sino también en la vía pública, por lo que se establece el compromiso gerencial y se asignan recursos que aporten a la mejora continua.

Es así como trabajadores, contratistas y subcontratistas son responsables de acatar las normas en materia de seguridad vial y participar en las diversas actividades que se programen y desarrollen por parte de la empresa con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar a las personas, los equipos y las instalaciones.

Para dar cumplimiento a tal propósito las Compañías MARVAL están comprometidas con:

- Desarrollo de actividades enfocadas al comportamiento humano, la seguridad de los vehículos y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- El cumplimiento del Código Nacional de tránsito y demás regulaciones nacionales y locales asociadas con el transporte terrestre.
- Destinar los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la política.

1.4. POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

Las Compañías MARVAL, ayudarán a promover el no uso de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol como parte de su compromiso de cuidar y proteger la salud y la vida de sus colaboradores y contratistas, para mantener ambientes de trabajo seguros y alcanzar niveles óptimos de calidad y productividad.

Por lo tanto, se ha definido que los colaboradores y contratistas participen activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.

De igual manera, se establece que el consumo, posesión, comercialización, distribución o presentación con rastros visibles del consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol no está permitido en ningún caso en las horas laborales, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, incluyendo a aquellos colaboradores y contratistas que realizan actividades de conducción de vehículos automotores y no automotores.

La empresa podrá realizar pruebas para determinar niveles de consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol entre sus colaboradores y contratistas en caso de la ocurrencia de cualquier accidente.

El incumplimiento de esta política, así como el no permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa

causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y a lo establecido en la normatividad vigente.

1.5. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

Conscientes de los efectos negativos que genera el acoso laboral, las Compañías Marval se comprometen a garantizar a todos sus colaboradores condiciones de trabajo justas y dignas, donde la armonía en la vida laboral prevalece y es saludable, permitiendo la libertad de las personas y la protección a su intimidad y honra.

Así mismo, se comprometen a prevenir y erradicar las conductas que afectan el ambiente laboral, defendiendo el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad en el trabajo, constituyendo un comité de convivencia laboral, con la participación activa de los empleados dando cumplimiento a la resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social Art. 14 numeral 1.7 y resoluciones 652 y 1356 de 2012 para, gestionar y promover la conciliación de presuntos casos de acoso laboral, apoyando la reducción del riesgo psicosocial y la promoción de la salud mental de sus trabajadores.

Todos los empleados tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se pueden considerar hostigamiento, coerción o alteración y deberán contribuir en la prevención y/o el control del acoso laboral en el lugar de trabajo.

Por lo tanto, las Compañías Marval implementarán las siguientes actividades orientadas a fomentar las relaciones sociales positivas con todos los trabajadores:

- Capacitar a los empleados en actividades de sensibilización sobre el acoso laboral y sus consecuencias, resolución de conflictos y desarrollo de habilidades sociales para la concertación y la negociación.
- Implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

En concordancia con la ley 1010 de 2006, la resolución 652 del 2012, la resolución 1356 de 2012 y el reglamento interno de trabajo de las compañías, se rechaza cualquier conducta de acoso laboral o sexual y cualquier acción que vaya en contra de su cumplimiento se considerará una falta grave.

Esta Política será publicada, divulgada y actualizada cada vez las Compañías Marval S.A y el Comité de Convivencia laboral lo consideren pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

2. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Director Nacional de Sistemas de Gestión
- Gerente General

3. CONTROL DE CAMBIOS

Nº VERSIÓN	FECHA
001	10/12/2020
DESCRIPCIÓN	
Emisión del documento.	

RAFAEL MARÍN VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL